



VISTO:

El PROVEIDO N°D1323-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de junio, y el Informe N°D2-2023-GR.CAJ-STGTGRD-SGPCTI, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres Econ. Jimmy Edinson Alvarez Cortez, para Aprobación del **“Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres”**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, con el fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres; encargando funciones tanto a las entidades técnico-científicas, asesoras y especializadas para la generación de conocimiento sobre los peligros en el territorio peruano; así como la responsabilidad a los sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales en la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), a través de sus 3 componentes (Prospectivo, Reactivo y Correctivo) y sus 7 procesos (Estimación, Prevención, Reducción, Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción) en los ámbitos de intervención;

Que, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29664, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;



Que, el artículo 14 numeral 14.1, de la Ley 29664, encarga a los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, asimismo evalúan, dirigen organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos que emita el ente rector; en su numeral 14.3, establece que los Gobiernos Regionales deben constituir Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable; y en su numeral 14.5, establece que los Gobiernos Regionales son responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los Gobiernos Regionales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°104-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de febrero de 2017, se constituyó el **Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Cajamarca**, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°396-2021-GRC-GR, de fecha 30 de noviembre de 2021, se designó al Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como **Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres – GTGRD**, disponiendo la conformación de un Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Cajamarca, con un representante de cada integrante del GTGRD;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D214-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 12 de agosto de 2022, se conformó el **Equipo Técnico del Grupo de Trabajo** de la Gestión del Riesgo de Desastres, que será el encargado de formular todas las normas y planes enmarcados en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con **Acta de Segunda Sesión Ordinaria** del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Cajamarca, de fecha 02 de marzo de 2023, se **aprobó por unanimidad el Reglamento de Funcionamiento Interno** y con la consideración de que se prosiga con el trámite de aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, en su artículo 21°, literal d), señala que es atribución del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales y en el artículo 41° prescribe que: " Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo";

Estando a lo dispuesto, visado por el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Defensa Nacional, Director Regional de Asesoría Jurídica y refrendo del Gerente General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, así como la notificación a todas las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL